República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00783

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, en la que se expone las razones por las cuales no se inscribió la medida de embargo sobre el inmueble distinguido con F.M.I. 50C-340042, para los fines que estime pertinentes.

De otra parte, requiérase nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, indique el trámite impartido a los oficios No. 1434 del 25 de septiembre de 2023 y 1900 del 18 de diciembre de 2023, por el cual, se le comunicó la orden de embargo decretada sobre el inmueble distinguido con F.M.I. 50N-20085502, so pena de hacerse acreedor de sanciones pecuniarias previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G. del P.

Por secretaria ofíciese de conformidad adjuntando copia de los aludidos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 14 de 9 de febrero de 2024.

l.s.s.

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9669465a69475467536ec1b0400c8253c8d6c6289606d96c5d78acd62ab78a7**

Documento generado en 08/02/2024 12:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica